

TRES OFERTAS

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

La persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre Contratos del Sector Público para el contrato menor, según se establece en el [artículo 31.3 de la ley General de Subvenciones](#), y en las bases reguladoras de la convocatoria para Andalucía del **Programa MOVES**.

- Cuando los importes del gasto subvencionable **superen los 40.000 €, en contratos de obras, o 15.000 € cuando se trate de otros contratos**, según establece el artículo 118 de la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre](#).

En el caso que el beneficiario esté representado por una empresa adherida, que será la encargada de facturar todos los trabajos, el importe que determina el límite para aportar las tres ofertas es el proyecto en su totalidad (gasto subvencionable), independientemente del número de actuaciones que contenga.

Los requisitos a cumplir por las tres ofertas son:

- Deben ir dirigidas a la persona o entidad beneficiaria del incentivo.
- Deben solicitarse a **diferentes proveedores** (se entienden que son diferentes cuando no pertenecen al mismo grupo empresarial), siendo uno de ellos la empresa adherida que actúa en representación del beneficiario.
- Deben **recabarse** (fecha de la oferta) **con carácter previo a la contratación del compromiso** para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien subvencionado.

Se entiende por compromiso, la existencia de contratos o de facturas, recibidos, pedidos, albaranes de entrega, créditos/deudas o compromisos en firme entre la persona o entidad beneficiaria y un tercero documentados, que estén fechados con anterioridad a la fecha de solicitud de las ofertas, que hayan sido pagados o cumplidos total o parcialmente, o constituyan una deuda dineraria líquida, vencida y exigible o una obligación de dar o hacer susceptible de reclamarse judicialmente.

- La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Para poder valorar la eficiencia y economía, las diferentes ofertas deberán **ser comparables**, es decir, referirse a la misma obra, prestación del servicio o entrega del bien.



- ➔ **Para el caso de Administraciones Públicas o personas jurídicas con participación pública sometida a la [legislación de contratos del sector público](#), las referidas ofertas podrán ser sustituidas por la **Resolución de adjudicación del expediente de contratación.****

Para cualquier duda, acceda a [RESUELVE TUS DUDAS](#) y seleccione el tema de consulta:
Transporte y movilidad (MOVES y la edición del programa que corresponda).